

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se reúne en trigésima primer sesión ordinaria correspondiente al cuadragésimo sexto período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Ernesto Fabián Vera, Marcelo Gazzo, Juan Carlos Rossberg y Marcelo Luis Sedoff.-- Preside la sesión el concejal Marcelo Santiago Marrodán.- Se encuentra ausente la concejal Lilian Mabel Vega, con aviso.-- Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las diez horas y siete minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte de la concejal Gladys Mabel Bangel.-----

LECTURA, CONSIDERACIÓN y APROBACIÓN del ACTA N° 037/2022 de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia obra en las carpetas de los señores concejales, para analizarlo y su aprobación si correspondiere.- Resultando Aprobado por unanimidad, el acta mencionado.- -----

PETICIONES PARTICULARES: -----

EXPTE N° 313/2022 – Escuela N° 304 - Solicita colaboración para viaje de fin de año de los alumnos de 4to Grado.- Pasa a la Comisión de Presupuesto, Tasa y Hacienda.-

EXPTE N° 316/2022 – Sr. Raúl Paredes - Solicita Ayuda económica para viaje de su hija al campeonato sudamericano de Judo en Córdoba.- Pasa a la Comisión de Presupuesto, Tasa y Hacienda.- EXPTE N° 317/2022 – Facultad de Artes y Diseño- Solicita Declaración de Interés el Seminario Internacional Madera]+[9na Edición - “Diseño de contenedores para Árboles Nativos”.— Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 314/2022 – Bloque PRO-Juntos por el Cambio-Proyecto de Comunicación: Puesta en valor del Arroyo Tuichá.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 315/2022 – Departamento Ejecutivo Municipio - Eleva Resolución 1182 "Programa Jóvenes con más y mejor trabajo".- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE N° 201/2021 – Bloque PRO - Juntos por el Cambio - Proyecto de Ordenanza: Adhiriendo a la Resolución Conjunta Ministerial Provincial N° 472 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante reunido en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN estima que, Visto el presente expediente y Considerando QUE, el Bloque PRO-Juntos por el Cambio Proyecto de Ordenanza: adhiriendo a la Resolución Conjunta Ministerial Provincial N° 472 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, sobre “Protocolo de Actuación Sanitaria para Fiestas Seguras y organizaciones de eventos culturales como, casamientos, fiestas familiares, de cumpleaños, de 15 Años, agasajos, conferencias de prensa, disertaciones, desayunos, almuerzos o cenas de trabajo, proveedores, salones de eventos, depósitos, organizadores, sujeto a todas las normativas respectivas de índole provincial y nacional preventivas de la Pandemia por Covid - 19. QUE, es de público conocimiento que el panorama que se presenta en la actualidad ha cambiado y las medidas sanitarias acompañan estos cambios. QUE, según la OMS, el fin de la pandemia del Covid-19 está a la vista, pues cayó al nivel más bajo de muertes semanales desde marzo de 2020, por lo que las medidas de cuidados estrictos han perdido su razón de ser, por lo que debe dictarse RESOLUCIÓN a de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ORDENAR el archivo de las siguientes actuaciones: EXPTE. N° 201-2021- Bloque PRO-Juntos por el Cambio Proyecto de Ordenanza: adhiriendo a la Resolución Conjunta Ministerial Provincial N°

472 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones. - ARTÍCULO 2º: De forma. - Concejo Deliberante - COMISIÓN de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.— *Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales, el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad de presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.----- EXPTE N° 078/2022 – González Marcelo – Solicita autorización de visado de plano de mensura con fraccionamiento por vía de excepción.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante reunido en Comisión OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el señor González Marcelo, solicita autorización de visado de plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción. QUE, en consulta con el Departamento Ejecutivo Municipal, el proyecto de fraccionamiento no cuenta con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente resultando, no factible lo solicitado por el recurrente; En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado en el de referencia.- ARTÍCULO 2º: de forma. – Concejo Deliberante, Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO y MEDIO AMBIENTE. Firman: Santiago Marrodán Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.-- *Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales, el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad de presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 239/2022 – Bloque PRO-Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación - Solicita Línea de Transporte urbano hacia centros educativos del Barrio Sargento Cabral.- *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante, la Comisión de TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y haciendo suyo los fundamentos del proyecto, debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: "Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para la implementación de una línea de colectivo hacia la escuela N° 147 "Sister Sigrid" y la Escuela C.E.P. N° 61, de esta ciudad, ambas ubicadas sobre Picada Sargento Cabral" Concejo Deliberante - COMISION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA: Marcelo Santiago Marrodán, Lilian Vega, María Helena Kudelko, Gladis Bangel, Ernesto Vera, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Ivis Frontini y Juan Carlos Rossberg.-- *Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales, el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad de presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.— *Presidencia*: “Quisiera hacer una aclaración, que si bien el proyecto fue presentado por el Bloque Pro – Junto por el Cambio; quería también dejar asentado que fue un trabajo en conjunto de la comisión y debido a algunos inconvenientes administrativos que no se podía dar en ese momento pero se logró hacer en comisión. Así que solamente en forma aclarativa”.- *Concejal Kudelko*: “También quería aclarar que en ningún momento los concejales del Bloque Renovador se opusieron al proyecto presentado por la Dra. Mara Frontini”.-- EXPTE N° 286/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva solicitud de modificación a la Ordenanza General Tarifaria.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de modificación a la Ordenanza General Tarifaria 2022, QUE, dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de complementar el proceso de “agilización para la tramitación de la Licencia de Conducir” que se está llevando desde el Ejecutivo Municipal; _Que, se propone incorporar una tasa en función de la certificación del

Formulario Único de Trámite (FUT) por parte de un profesional de la medicina que preste dicho servicio dentro del establecimiento municipal; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 143 bis inc. 3 de la Ordenanza General Tarifaria; el que quedará redactado de la siguiente manera: “CANON POR CERTIFICACIÓN DE FORMULARIO UNICO DE TRÁMITE -FUT- DE LICENCIA DE CONDUCIR, los ciudadanos que deseen obtener su licencia de conducir y ser evaluados por el médico competente dentro de las instalaciones municipales deberá abonar un canon de Pesos: UN MIL PESOS.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Marcelo Santiago Marrodán, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg y Marcelo Sedoff.---- *Concejal Frontini*: “Desde nuestro bloque nos abstener a este Proyecto de Ordenanza, modificando la Ordenanza General Tarifaria, queremos establecer porqué nos vamos a abstener.- Este proyecto consta de dos medias carillas, en el cual nosotros consideramos que faltaba información complementaria; en Comisión de Presupuesto, hemos solicitado una ampliación a este proyecto y una aclaración por escrito, sobre: ¿Cuánto son los registro que se realizan por mes; ¿Cuántos médicos serán contratados? ¿Cuál es la erogación a estos médicos? Si los consultorios médicos tienen la habilitación del Colegio Médico y si la salud es provincial, porqué el gobierno municipal quiere actuar e interferir con trabajo privado de los profesionales médicos. No se realizó la solicitud del pedido de informe, no tuvimos esa aclaración, de todas manera vamos a esperar la aclaración del Ejecutivo al respecto; por ese motivo nos vamos a abstener en este proyecto.- Gracias”.- *Presidencia*: “Concejal Frontini, ¿El pedido de informe, se hizo, está hecho el pedido de informe?”.- *Concejal Frontini*: “No se solicitó. Se dijo en Comisión que se iba a pedir, y que se pedía más tratamiento, más tiempo para el tratamiento de este proyecto.- Gracias” *Presidencia*: “El expediente tiene fecha de entrada en el Concejo Deliberante, el día 14 de setiembre; así que me parece que si está digitalizado en el sistema, me parece importante haberlo leído antes para que hoy lo podamos estar tratando”.- *Concejal Frontini*: “Se trató en una sola oportunidad en la comisión que es cuando el tratamiento debe ser tratado por los concejales”.--- *Presidencia*: “Pero, está en el sistema, concejal Frontini, pero usted podría haber visto desde el 14 de setiembre”.— *Concejal Frontini*: “El pedido de informe se hace en comisión, señor presidente”.—*Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales.- Por la afirmativa: (Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Gladis Mabel Bangel, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg y Marcelo Sedoff): Seis 6 votos.- Abstención: (Mara Ivis Frontini y Marcelo Gazzo) Dos 2 abstención.-- Aprobado por mayoría de presentes.- Por Secretaría se dictará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 295/2022 – Presidencia – Proyecto de Ordenanza: Marco metodológico – Consolidación normativa – Digesto Jurídico Municipal.- *Secretaría*: “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN estima que, Visto el presente expediente y Considerando: QUE, Digesto Jurídico es el instrumento que reúne, ordena y sistematiza la normativa legislativa existente posibilitando un mejor conocimiento del universo legal, cuestión de trascendental importancia para el funcionamiento de nuestra comunidad. QUE, se ha culminado con una etapa del trabajo en la elaboración del Digesto Jurídico de la ciudad de Oberá. QUE, cabe destacar que se trata de una tarea que no tiene fin, puesto que anualmente se debe seguir con la consolidación de las Ordenanzas a medida que vayan surgiendo nuevas o se vayan derogando o perdiendo vigencia las actuales. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA, conforme surge del anexo que forma parte de la presente Ordenanza y es de la siguiente manera: CAPÍTULO I - MARCO METODOLOGICO - ARTÍCULO 1º: La Consolidación de las Ordenanzas o Normas

de igual jerarquía constituye la unificación en un cuerpo ordenado de los textos legales vigentes, previo análisis normativo, documental y epistemológico. ARTÍCULO 2°: No se interpretarán abrogadas, derogadas o modificadas normas de rango inferior a las ordenanzas dictadas en el ejercicio de autorizaciones legislativas. Las cifras, cantidades de dinero, tipos de moneda sin curso legal y regímenes de remuneraciones consignados en las normas que son objeto de consolidación, no implican abrogación, derogación o modificación de las actualizaciones establecidas por normas de jerarquía inferior en ejercicio de competencias delegadas por las ordenanzas. ARTÍCULO 3°: En caso de surgir un conflicto de contenido o alcance entre una ordenanza y una norma de jerarquía inferior dictada en el marco de delegaciones de competencias, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá debe resolver la cuestión dentro del periodo parlamentario en el que surja. ARTÍCULO 4°: Se clasifican temáticamente las normas que conforman el Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá en las siguientes ramas: I. Administrativo; II. Comercio, Industria y Producción; III. Cultura y Educación; IV. Constitucional; V. Deportes y Recreación; VI. Desarrollo Social; VII. Financiero y Tributario; VIII. Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; IX. Mercosur e Integración Regional; X. Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda; XI. Medios de Comunicación; XII. Salud; XIII. Seguridad; XIV. Tierras Fiscales y Bienes del Municipio; XV. Trabajo, Seguridad Social y Régimen Previsional; XVI. Tránsito, Transporte y Servicios Públicos; XVII. Turismo; XVIII. Particulares. Las normas se individualizan con el número romano que identifica la Rama a la que pertenecen y con el número arábigo que le corresponde según el orden cronológico de su sanción dentro de cada rama. ARTÍCULO 5°: El Anexo A comprende el listado de Ordenanzas y Normas de igual jerarquía de alcance general; el Anexo B es el cuerpo normativo de las Ordenanzas de carácter general con sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos y el Anexo G el listado de Ordenanzas de alcance particular. ARTÍCULO 6°: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos u otras causales, de las Ordenanzas y Normas de igual jerarquía que surgen del listado del Anexo C que integra presente Ordenanza. ARTÍCULO 7°: Se abroga las Ordenanzas y Normas de igual jerarquía que se detallan en el listado del Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. ARTÍCULO 8°: Se aprueba el listado de Ordenanzas y Normas de igual jerarquía abrogadas expresamente por otras Normas que se incluyen en el Anexo E. ARTÍCULO 9°: Se refunde y se fusiona en los textos de las Ordenanzas del listado del Anexo A y cuerpo normativo del Anexo B, las Ordenanzas y Normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F. ARTÍCULO 10°: Se conserva en un cuerpo histórico de consulta, las Ordenanzas y Normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ordenanza de Consolidación Normativa y que se detallan en los Anexos C, D, E y F. ARTÍCULO 11°: En caso de hallarse errores materiales en el texto de la Ordenanza de Consolidación o en cualquiera de sus Anexos, una vez sancionada por el Concejo Deliberante, el Secretario del Cuerpo, en su calidad de fedatario de los actos parlamentarios debe producir un informe y remitir el texto de la norma con la rectificación al Boletín Oficial de la Ciudad de Oberá para su publicación. Inmediatamente después, debe informar al Concejo Deliberante siguiendo el procedimiento parlamentario. Se consideran errores materiales aquellos que no alteran la sustancia ni el espíritu de las ordenanzas, y que obedecen a errores de transcripción o escritura de palabras, números, signos ortográficos, mapas y representaciones gráficas como así también omisiones de la misma naturaleza. ARTÍCULO 12°: Las modificaciones a las ordenanzas que integran el Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá deben ser expresas y ajustarse a la técnica

legislativa de textos definitivos. ARTÍCULO 13°: Las ordenanzas que se citen a partir de la sanción de la presente ordenanza deben encuadrarse en la correspondiente rama. Ello se debe determinar en oportunidad de su sanción. ARTÍCULO 14°: El Concejo Deliberante de encargar una Edición Oficial del Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá, la cual debe estar encabezada con el texto de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá. Esta Edición Oficial debe estar disponible en soporte informático. ARTÍCULO 15°: Anualmente el Concejo Deliberante debe proceder a consolidar las ordenanzas dictadas con posterioridad a la última Ordenanza de Consolidación Normativa y encarga una nueva Edición Oficial del Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá. CAPÍTULO II - CONSOLIDACIÓN NORMATIVA 1961-2021 - ARTÍCULO 16°: Se consolida el Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá, el que comprende los periodos legislativos desde 1961 hasta 2021. Integran la presente Ordenanza. Las ordenanzas de alcance general sancionadas dentro del período ordinario de sesiones o su prórroga, tengan o no vigencia especial. ARTÍCULO 17°: Forman parte de la presente Ordenanza: 1) ANEXO A: Listado de Ordenanzas y Normas de igual jerarquía consolidadas al último día hábil del mes de diciembre de 2021 en el Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá; 2) ANEXO B: Cuerpo Normativo de Ordenanzas vigentes; 3) ANEXO C: Listado de Ordenanzas y Normas de igual jerarquía que se declaran caducas por plazo vencido, objeto o condición cumplidas u otras causales; 4) ANEXO D: Listado de Ordenanzas y Normas de igual jerarquía que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas; 5) ANEXO E: Listado de Ordenanzas y Normas de igual jerarquía que se encuentran expresamente abrogadas por otras Normas; 6) ANEXO F: Listado de Ordenanzas y Normas de igual jerarquía refundidas y fusionadas en otras ordenanzas; 7) ANEXO G: Listado de Ordenanzas y Normas de igual jerarquía de alcance particular. ARTÍCULO 18°: La presente Ordenanzas entrará en vigencia el 1 de Enero de 2023. ARTÍCULO 19°: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff.--- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores Concejales.- Resultando Aprobado por unanimidad de presentes.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 303/2022 – Comisión del Barrio Norte - Solicita cartel en plazoleta Maksylewicz.- *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, Que, la Comisión Vecinal de Barrio Norte, solicita la colocación de un cartel con el nombre de la Plazoleta Maksylewicz, ubicada en Avda. Picada Vieja entre calles Halmar Torneus y Arroyo Yabebirí, la cual actualmente se encuentra sin la debida señalización; Que, dicha Plazoleta fue nominada en el año 2001, por Ordenanza N° 030/2001 en homenaje a quien en vida fuera Presidente de la Comisión y uno de los hombres que ha luchado para que los habitantes del barrio accedan a los títulos de propiedad de sus inmuebles. En virtud de ello, debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: "Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, lleve a cabo la señalización respectiva de la Plazoleta Pablo Maksylewicz, ubicada en Avenida Picada Vieja, entre las calles Halmar Torneus y Arroyo Yabebirí de esta ciudad".- Concejo Deliberante – Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Santiago Marrodán Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.-- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores Concejales.- Resultando Aprobado por unanimidad de presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.-----
-HOMENAJES: No existen homenajes.-----

-EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD: *Concejala Sedoff:* “Simplemente para hacer una invitación.- El mes de octubre, es el mes de la concientización por la detección precoz, del cáncer de mamas, en conjunto con el Hospital SAMIC, se va a realizar charlas de concientización, el día viernes 14 de octubre en el Centro Cívico de 10 a 11 horas y el día 22 de octubre, en la plaza Mbororé de 16 a 18 hs; están todos cordialmente invitados a esta jornadas.--- *Concejala Frontini:* “Este día domingo, es el Día de la Madre, entonces queremos enviar, desde el Concejo Deliberante, desde nuestro Bloque, desde el Concejo todo, un saludo especial a todas las Madres. Yo especialmente como Médica Obstetra, soy la que tengo el honor de participar de este momento tan especial, así que Feliz Día a todas las Madres”.—*Presidencia:* “Nos sumamos al saludo de la concejala Frontini, justamente la vos autorizada en este Concejo, todo venimos de una Madre, así que es más que un Honor, para todos éste domingo. Un saludo muy especial para todos los presentes.-----
--No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión Ordinaria, previo arrió del Pabellón Nacional por parte de la Concejala Gladis Mabel Bangel.- Siendo las diez horas y veinticuatro minutos, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.-----